

PROGRAMA COMPLIANCE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

**MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y
GESTIÓN QUE INCLUYEN LAS MEDIDAS
DE VIGILANCIA Y CONTROL IDÓNEAS
PARA PREVENIR DELITOS O PARA
REDUCIR EL RIESGO DE SU COMISIÓN
EN LAS PERSONAS JURÍDICAS**

**D. Antonio Ballester Sanchez
D^a Carmen M^a Zarzo Martínez
Abogada- Master en Compliance
11 de abril de 2017**

RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS

- LO 5/2010 introduce en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, así como la obligación para las empresas de dotarse de un sistema de supervisión y control de cumplimiento normativo
- El 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueba la nueva redacción del Código Penal que contiene el régimen actual RPPJ al modificar art 31 bis para aclarar el modelo de 2010 e incorporar diversas recomendaciones derivadas de organismos y tratados internacionales.
- LO 1/2015, de 30 de marzo de Reforma del Código Penal.
 - Incentiva a las empresas a implantar modelos eficaces de compliance.
 - Atribuye la cualidad de eximente a los programas de cumplimiento penal.
 - Enumera los requisitos que debe cumplir un modelo de cumplimiento penal

NORMATIVA

- CIRCULAR 1/2016 de la FGE, sobre Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- STS 154/2016, DE 29 DE FEBRERO DE 2016 (Pleno): Primera sentencia que se pronuncia sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- STS 221/2016, DE 16 DE MARZO DE 2016
- Nuevas STS.-

MODELOS DE ATRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Responsabilidad por Transferencia vs Autónoma por defecto de organización.

a) Responsabilidad transferida: basta que se acredite la comisión del delito por las personas físicas art.31 bis a) y b).

- Presunción de que existe un defecto de organización.
- Los programas de prevención como causa de exención debe probarlos quien los alegue.

b) Responsabilidad autónoma: la acusación debe probar junto a la comisión del delito por la persona física, que se ha debido al ineficiente control de la persona jurídica.

NECESIDAD DE SU IMPLANTACIÓN

- La empresa tiene la obligación de prevenir la comisión de delitos en su seno, así como la de comunicar a las autoridades la comisión de los mismos.
- De acuerdo con este nuevo Código Penal, la empresa puede llegar a ser responsable de los delitos cometidos por sus representantes o por sus empleados.
- La adopción y ejecución del Manual de Prevención de Delitos puede eximir de responsabilidad penal a la empresa en la que se comete el delito, o atenuar la pena que se impone, según las circunstancias que rodean la comisión de dicho delito.

PENAS

- El Código Penal establece penas privativas de derechos temporales o permanentes como son:
 - la disolución.
 - la suspensión de actividades,
 - clausura de locales y establecimientos,
 - prohibición de realización de actividades temporal o definitivamente,
 - inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas y ayudas o para gozar de beneficios e incentivos fiscales,
 - la intervención Judicial

LA CONSECUENCIA EN MUCHOS DE LOS CASOS SERÁ LA “PENA DE MUERTE” PARA LA SOCIEDAD SIENDO LOS PRINCIPALES PERJUDICADOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.

ELABORACIÓN DEL MANUAL

Para la elaboración del manual es necesario:

- Identificar las áreas de riesgo para cada área de negocio;
- Analizar y actualizar las políticas y procedimientos ya implantados con el objetivo de identificar aquellos controles que ya están enfocados a prevenir los Delitos Relevantes y, cuando fuera necesario, crear nuevas políticas y procedimientos, o modificar los ya existentes, para asegurar que abarcan la totalidad de los citados delitos; (ISO)
- Establecer e incluir en el Manual la existencia de un sistema disciplinario y de sanciones aplicables en caso de incumplimiento del Manual;
- Constituir el Comité de Compliance; Y Canal de Denuncias

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PROGRAMA COMPLIANCE

El Programa de COMPLIANCE/ Cumplimiento pasa por:

- El Nombramiento de un comité de compliance y de las personas responsables de la ejecución efectiva del manual de prevención de delitos por parte de la Junta General.
 - El Compliance Officer- Director de Cumplimiento: miembro de la empresa o vinculado a ella al que específicamente se le encomiendan las principales funciones de prevención de delitos. Responsable.
 - El Canal de Denuncias
- Identificación de las Actividades y personas sujetas a la prevención de delitos
- Elaboración de los Protocolos y procedimientos encaminados a la prevención de delitos
- Régimen disciplinario del incumplimiento de las medidas de prevención de delitos
- Obligación de verificación periódica y personas responsables de la verificación.
- Formación

¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

- **IDEAS BASICAS:**
 - **TIENE QUE SER UN SISTEMA “A MEDIDA” DE LA EMPRESA**
 - **TIENE QUE GENERAR “CULTURA DE CUMPLIMIENTO” EN LA EMPRESA**

¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

Cuadro de delitos aplicables a la persona jurídica (art. 31 bis)
Potencial de riesgo
1. Tráfico ilegal de órganos (art. 156 bis CP)
2. Trata de seres humanos (art. 177 bis CP)
3. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores (art. 187, 188, 189 y 189 bis CP)
4. Delitos contra la intimidad y allanamiento informático (art. 197, 197 bis, 197 ter y 197 quinquies CP)
5. Estafas (art. 248, 249, 250 y 251 bis CP)
6. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución (art. 259, 259 bis 260, 261 y 261 bis CP)
7. Daños informáticos (art. 264, 264 bis, 264 ter y 264 quáter CP)
8. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (art. 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 287 y 288 CP)
9. Delitos contra el mercado y los consumidores (art. 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288 CP)
10. Delitos de corrupción en los negocios (art. 286 bis, 286 ter, 286 quáter CP)
11. Blanqueo de capitales (art. 301, 302, 303 y 304 CP)
12. Financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis CP)
13. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 305, 305 bis, 306, 307, 307 bis, 307 ter, 308, 308 bis, 310 y 310 bis CP)
14. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)
15. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319 CP)
16. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325, 326, 326 bis, 327, 328, 330 y 331 CP)
17. Delitos relativos a las radiaciones ionizantes (art. 343 CP)
18. Delitos de riesgo por explosivos (art. 348.1, 348.2, 348.3 CP)
19. Delitos contra la salud pública: productos alimentarios (art. 363, 364, 365 y 366 CP)
20. Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas (art. 368, 369 y 369 bis CP)
21. Falsificación de moneda (art. 386 y 387 CP)
22. Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje (art. 399 bis CP)
23. Cohecho (art. 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427 y 427 bis CP)
24. Tráfico de influencias (art. 428, 429 y 430 CP)
25. Delitos de odio (art. 510 y 510 bis CP)
26. Organizaciones y grupos criminales (art. 570 bis, 570 ter y 570 quáter CP)
27. Financiación del terrorismo (art. 576 CP)
28. Delito de contrabando (Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando)

DELITOS ECONÓMICOS

5. Estafas (art. 248, 249, 250 y 251 bis CP)

6. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución (art. 259, 259 bis 260, 261 y 261 bis CP)

7. Daños informáticos (art. 264, 264 bis, 264 ter y 264 quáter CP)

8. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (art. 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 287 y 288 CP)

9. Delitos contra el mercado y los consumidores (art. 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288 CP)

10. Delitos de corrupción en los negocios (art. 286 bis, 286 ter, 286 quáter CP)

11. Blanqueo de capitales (art. 301, 302, 303 y 304 CP)

12. Financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis CP)

13. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 305, 305 bis, 306, 307, 307 bis, 307 ter, 308, 308 bis, 310 y 310 bis CP)

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Quedamos a su disposición en:
Av. Aragón 30 (Edificio Europa) –
Planta 1ª . CP-46021

www.tomarial.com

carmen.zarzo@tomarial.com